

El Propagador Balear.

SUPLEMENTO AL DIARIO DE PALMA

DE TODO LO QUE CONTIENE ÉSTE RELATIVO Á LA PROVINCIA.

EDICION PARA EL CONTINENTE Y CORRESPONSALES.

Publicaciones oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

DON MATÍAS EDMUNDO DE TIRÉL
*y Gomez de las Casas, Marqués de los
Ulagares, Vizconde de Castel Ruiz, Gran
cruz de Isabel la Católica, Gentil-hombre de
cámara de S. M. con ejercicio y Gober-
nador de dicha provincia.*

Con el fin de que en estas islas sean guardadas y cumplidas exactamente las disposiciones que emanan del Gobierno de S. M., y habiendo observado que en las mismas no se acatan las referentes á las condiciones que han de tener los carruajes que transitan, tanto por el interior de las poblaciones, como por las carreteras y caminos: deseo siempre de que se ejecute en todas sus partes lo mandado por S. M. la Reina (q. D. g.), para evitar las desgracias y perjuicios que en otro caso pudieran ocasionarse, he acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Los carruajes públicos destinados á la conduccion de pasajeros, deberán ceñirse estrictamente en su forma y condiciones de seguridad, en el preciso plazo de cuatro meses, á lo que prescribe el reglamento de 13 de mayo del año 1857, inserto en el Boletín oficial núm. 4040, y á las demas disposiciones que este Gobierno ha circulado por medio del indicado periódico.

2.^a Los dueños de coches, ómnibus, galeas, carros de recreo ó acarreo, quedan obligados á colocar un farol, por lo ménos, en los mismos dentro del término de veinte dias, el que deberán llevar encendido desde el anochecer hasta que amanezca, lo mismo cuando viajen por caminos ó carreteras que cuando transiten por el interior de las poblaciones.

3.^a A tenor de lo establecido en las órdenes vigentes que se refieren á este servicio, se prohíbe correr á galope por las carreteras, caminos y demas parajes á todo carruaje público y particular, así como á trote apresurado por el interior de las poblaciones.

4.^a Las contravenciones á cualquiera de estas disposiciones y á las demas prescritas

sobre el particular, serán de hoy en adelante castigadas con las penas establecidas y conocidas ya por el público.

5.^a Encargo finalmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, rural, municipal, empleados de vigilancia, encargados del ramo de obras públicas y demas funcionarios á quienes correspondá la inspeccion del servicio de que se trata, hagan cumplir y ejecutar el presente bando, cuidando de poner en mi conocimiento las faltas que observaren cuya correccion sea necesaria; en la inteligencia de que exigirá la mas estrecha responsabilidad á los que toleren ó dejen de denunciar los abusos que se cometan.—Palma 5 de julio de 1862.—El marques de Ulagares.—Por mandado de S. E.—El Secretario —Estanislao Joaquin Pintó.

Beneficencia.—La adjudicacion de premios á la virtud es uno de los asuntos á que se consagran con preferencia algunas provincias de España. Y es justo reconocer que en la época que atravesamos es de alta trascendencia todo lo que pueda contribuir á moralizar las costumbres, dando á las acciones méritorias una pública y solemne recompensa.

Verdad es que esta provincia es de las que ménos necesitan apelar á tales estímulos, porque ciertas plagas que en otros puntos amenazan destruir la Sociedad, se estrellarian aquí contra el carácter benigno de los balears. Pero si se tiene en cuenta que hace poco hemos visto cometerse graves delitos con una frecuencia desusada, se comprenderá que ahora mas que nunca, ántes que el mal vaya tomando mayores proporciones, conviene establecer los Premios á la virtud, medio poderoso de combatirlo.

Este pensamiento ha encontrado en el seno de algunas respetables corporaciones de esta provincia la favorable acogida que de su ilustracion debia prometerme: ellas me han ofrecido su eficaz é influyente cooperacion, y han acordado concurrir con uno ó mas premios para ciertas acciones meritorias que ellas mismas han designado: estos premios formarán el programa que en breve se publicará. Y conocidas como me són las generosas y nobles aspiraciones de otros cuerpos que existen en la provincia, lo mismo que de las Sociedades, Academias, Ca-

sinos y demas centros de instruccion ó de recreo que no se hallan revestidos de carácter oficial he creido justo dirijirles por medio de los periódicos la presente invitacion por si gustan aumentar el número de los premios; sirviéndose en caso afirmativo participarlo á este Gobierno ántes del dia 20 del actual y designar las acciones meritorias que respectivamente se propongan premiar, á fin de que en dicho dia pueda formarse y publicarse el correspondiente programa.—Palma 8 de julio de 1862.—El marques de Ulagares.

SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Su Escelencia Ilustrísima dará, Dios mediante, la santa Confirmacion á los párvulos de esta ciudad el domingo dia 13 del actual á las diez de la mañana en el oratorio de este su Palacio. Palma 8 julio 1862.—L. Teodoro Alcover, secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LAS BALEARES.

En el número 4624 se inserta:

Una real orden sobre redencion de los mozos quintos residentes en Ultramar.

Otra referente á alzamiento de depósitos y cancelacion de fianzas en sustitutos de quintos.

El anuncio para el servicio de trasporte de efectos estancados.

En el número 4625 se publica:

Un recuerdo sobre pesos y medidas.

Una real orden relativa á patronatos de legos que tengan cargas en favor de la Beneficencia.

Otra á favor de los pobres acogidos en Establecimientos de Beneficencia.

Otra, relativa á fincas de id. sujetas á desamortizacion.

Otra resolviendo un caso de quintas.

El precio acordado para el suministro á las tropas.

La conclusion para la contrata de conducir efectos estancados.

Un recuerdo para que se entreguen los donativos á los inutilizados en Africa.

El ingreso en Tesorería de los gastos de interes comun.

La vacante de médico en Puigpuñent.

En el número 4626 se inserta:

Una requisitoria contra el desertor Miguel Tur y Torres, de Iviza.

Id. de Juan Bautista Bartual Moreno, de Valencia.

Una real orden, concediendo á las clases de tropa del cuerpo de guardias civiles los beneficios de enganches y reenganches de la ley de 1859.

El anuncio para la venta de algunos bienes que radican en Santañy.

Otro, para adquirir cantería para el arsenal de Cartagena.

Un edicto del Tribunal de Guerra de Galicia, llamando á los que se crean con derecho á la herencia del soldado Bartolomé Cañellas y Martín, de estas islas.

Una real orden distribuyendo las causas y pleitos que habia pendientes en Tetuan.

Un edicto reemplazando á Pedro Juan y Antonio Masot.

La instalacion de la Junta del Colegio de Notarios de este territorio.

En el número 4627 se publica:

Una real orden referente á la espendicion de canela.

Una circular de este Gobierno relativa á la rectificacion de estadistica para eleccion general de Ayuntamientos, cuya rectificacion ha de tener efecto en el corriente mes.

Un aviso á los empleados en el Juzgado de guerra de Valencia, en 1855.

Otro para la venta de una porcion de tierra en Algaida.

— Y copiado de las Gacetas se insertan: Dos resoluciones del Consejo de Estado decidiendo competencias.

Y la ley sobre edad para poder celebrarse matrimonio.

Crónica de la provincia.

(Diario del 4.)

Del *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 2 del actual copiamos que «el 12 anterior quedó instituido el Colegio de notarios del territorio en virtud de lo dispuesto en Real orden de 30 de mayo último, habiendo sido elegidos para componer la Junta directiva interina,

D. Gabriel Oliver y Salvá.

D. Juan Palou y Coll.

D. Gaspar Sancho.

Instalada dicha Junta, fueron nombrados Presidente-Decano el Sr. Oli-

ver, y secretario D. Juan Palou y Coll.

Del Diario de Barcelona correspondiente al 28 del pasado, copiamos lo que sigue:

«Ayer tarde vimos que los dependientes de la autoridad pasaban de puerta en puerta recordando á los vecinos el cumplimiento de las ordenanzas municipales acerca del riego de las calles. Como dichas ordenanzas no solo disponen el riego sino que tambien exigen el barrido; seria muy conveniente que los municipales mandasen cumplirlas en ambos conceptos.»

Lo oportuno y acertado de esta medida atendiendo á lo adelantado de la estacion, nos ha obligado á trasladarla en lugar preferente de este Diario, seguros de que nuestra autoridad no descuidará de recordar tambien á sus dependientes el mas exacto cumplimiento de lo que en esta parte tiene prevenido, como igualmente de todo-aquello que se refiera al asco é higiene públicos.

(*Idem del 5.*)

Celebramos el que en los baños provisionales que anualmente suelen construirse junto á la puerta de la Portella, que á lo visto quedarán brevemente abiertos al público, no haya olvidado la empresa la muy cómoda y decorosa innovacion tan felizmente introducida el año pasado, construyendo dos departamentos para cada uno de ambos sexos. Esperamos que el público sabrá secundar como en los años anteriores los deseos de aquella, cuyos servicios quisiéramos ver debidamente remunerados.

Para que todas las personas puedan admirar la belleza y naturalidad de los bustos que contiene el gabi-

nete de las figuras de cera establecido en el casino Artístico, parece que el Sr. Director de las mismas acaba de rebajar hasta dos sueldos el precio de entrada que ántes era de dos reales.

Durante el mes de junio último han entrado en este puerto 112 embarcaciones, esto es 1 estrangera y 111 nacionales; de estas 98 lo han efectuado con carga con 7,247 toneladas y 13 en lastre con 511; habiéndolo hecho con carga la primera que mide 155; resulta un total de 7,913 toneladas entradas.

Durante el mismo período han salido 108 embarcaciones; 107 nacionales y 1 estrangera; de las primeras 81 lo han verificado cargadas con 7,247 toneladas y 26 en lastre con 924 y la segunda lo ha hecho con lastre y mide 196, resultando un total de 8,367 toneladas salidas.

En apoyo de una mejora útil y poco costosa que repetidas veces hemos solicitado, véase lo que dice nuestro colega el *Correo* de ayer:

«Seria de desear fuesen atendidas las indicaciones que dias pasados hizo uno de nuestros colegas relativamente á la colocacion de uno ó mas faroles en el jardin de la muralla, pues no parece regular quede sin luces uno de los paseos que mas concurrencia atraen por las noches de verano. Bien sabemos que por de pronto se presentaron para su realizacion algunos obstáculos, pero, estos quedaron vencidos en proyecto poco tiempo despues. Como no se nos oculta el celo desplegado por el M. I. Ayuntamiento siempre que se trata de alguna mejora, esperamos que esta vez se hará cargo de la que solicitamos accediendo á la peticion de muchas personas que de noche frecuentan aquel paseo.»

Se nos ha enviado de un pueblo de esta isla el siguiente

REMITIDO.

Si los exámenes que han debido practicarse á consecuencia de lo dispuesto por la Junta superior de instrucción pública, se han celebrado según las mismas bases que aquella se propuso; y si los premios se han repartido, como es de creer, entre los que realmente los merecieran, se habrá avivado la emulación en los niños de una misma escuela, ó en los de las dos si hay algún pueblo que los tenga. Pero si desgraciadamente se hubiese faltado á la justicia por alguna infundada prevención personal, ó alguna inclinación inoportuna (lo que no es de creer ni por asomo podemos presumir) se habría hecho más mal que bien con los referidos exámenes porque los mismos niños saben bien cuáles son los más adelantados y en consecuencia aquellos que hubiesen contestado á cualquiera pregunta que se les hiciese no podrían menos de resentirse al verse postergados á otros que solo sabían contestar á preguntas determinadas y desde mucho antes estudiadas para lucirse aquel día.

El mérito caligráfico puede juzgarse mejor con siete ú ocho planas seguidas que con una plana que aunque esté bonitamente orleada no contiene más que cinco ó seis líneas de escrito. Esto no necesita demostración, como no la necesita tampoco que en la instrucción de la juventud la solidez debe preferirse á la brillante apariencia.—M.

(Idem del 7.)

El acertado impulso dado en la corte para fomentar los laudables esfuerzos del célebre compatriota, inventor del *Ictineo* ó barco-pez, señor Monturiol, parece que va produciendo en esta isla buen efecto. Así lo indica la suscripción voluntaria que á propuesta del Gobierno de S. M. se ha abierto desde luego entre los individuos de la jurisdicción de marina de esta provincia que

á continuación trasladamos de nuestro cólega *El Isleño*:

	Reales.
Brigadier comandante del tercio, D. Ciriaco Muller.	40
Ayudante de idem, D. Antonio Covachichi.	20
Gomisario de idem, D. Isidoro Albacete.	20
Interventor de idem, D. José Guardiola.	19
Asesor del juzgado, D. Francisco Pou.	10
Fiscal de id., D. Bartolomé Ferrer.	20
Escribano de id., D. Cayetano Socias.	10
Sustituto de id., D. Joaquin Pujol.	10
Comandante de guarda-costas, don José Maria de Soroa.	20
Contador de id., D. José Maria de Torres.	20
Capitan del puerto, D. Jesualdo Dominguez.	20
Capitan del vapor Destello, D. José de Rivas.	20
Piloto, D. Pablo Sorá.	20
Id., D. Juan Pizá.	20
Id., D. Conrado Forteza y Forteza.	10
Matriculado, D. Cristóbal Monar.	20
Piloto, D. Jaime Miró y Granada.	10
Id., D. Mateo Ferragut y Hermano.	80
Id., D. Francisco Singala.	20
Id., D. Tomas Sastre.	21
Id., D. Miguel Oliver.	10
Matriculado, D. Lorenzo Guasp.	8
Id., D. Bartolomé Pieras.	10
Piloto, D. José Cáceres.	10
Id., D. Miguel Cerdá.	10
Id., D. Francisco Estades.	10
Id., D. Pablo Torres.	40
Id., D. Antonio Cánaves y Coll.	10
Id., D. Juan Aguiló.	10
Id., D. Miguel Moréy.	10
Id., D. Juan Pericás y hermanos.	30
Id., D. Bernardo Aguiló.	10
Id., D. Joaquin Martí.	6
Id., D. Luis Piña.	10
Id., D. Pedro José Bosch y herm. ^o	20
Gremio de mar de la capital.	100
Suma total de la provincia.	725
Recaudado en la provincia de Menorca.	325
Idem idem en la de Iviza.	131

Suma total del tercio. . . 1181

Palma 2 de julio de 1862.—Ciriaco Muller.

Esperamos continuará siendo se-

cundado entre todos los españoles tan laudable pensamiento.

(*Idem del 8.*)

Suplicamos en nombre del público se ponga en su vigor la muy útil medida tiempo atras adoptada por la capitania del puerto de esta capital de colocar dos soldados junto á los vapores-correos en el momento de su llegada, la cual sobre haber merecido la aprobacion de muchísimas personas, ha estado dando el resultado del buen orden y compostura que se notaba en aquel acto y que ahora no se observa desde que al parecer no está tampoco en observancia aquella tan acertada disposicion.

Quedando ya concluidos los dos establecimientos de baños de mar frente á la Portella, se nos ha dicho que mañana por la noche deben abrirse al público y que una música ha de amenizar este acto.

Los saludos de la plaza nos anunciaron á eso de la una y media de la tarde de ayer que acababan de anclar en nuestra bahía con escala desde Rosas, dos fragatas-vapores de guerra pertenecientes á la armada rusa, nombrada la una Grand Almiral de fuerza de 800 caballos, con 650 individuos de tripulacion y 74 cañones, y la otra Oslabia, cuya fuerza es de 360 caballos y lleva 450 individuos y 45 cañones.

En el lugar correspondiente de este mismo Diario verán nuestros lectores el anuncio de esta secretaria de Cámara episcopal, por la que se avisa que S. E. Ilma. el domingo 13 del actual á las diez de su mañana dará el sacramento de la Confirmacion á los párvulos de esta ciudad en el oratorio de su Palacio.

(Del *Böletin oficial eclesiástico* del 4.)

El 16 de mayo último administró Su Escma. Ilma. el sacramento de la Confirmacion en la Sta. Iglesia Catedral á 155 niños y á 154 niñas, asistiendo de padrinos á los primeros los Pros. D. Miguel Peña, D. Juan Frau y D. Pedro Juan Serra; beneficiados en la misma; y de madriñas á las segundas las Sras. Doña Maria Ignacia Truyols; condesa de España, Doña Ana Cabrera de Oleza, Doña Dionisia Truyols de Comasema, Doña Josefá Rosinol de Truyols y Doña Francisca Dezcallar de Zagrañada.

El dia 11 de junio recibieron de manos de nuestro Escmo. é Ilmo. Prelado la colacion é institucion canónicas de sus respectivos curatos, prévias la profesion de fe y demas juramentos y formalidades de costumbre, los Pros. D. Juan Simonet, D. Pedro José Rotger, D. Gregorio Escarrer, D. Juan Ferragut, D. Gabriel Terrassa y D. Francisco Tortell.

El dia 12 fué nombrado ecónomo del Curato de Campanet, vacante por translacion de D. Pedro José Rotger al de Alaró D. Antonio Real Pro. titular de Llorito.

El mismo dia fué nombrado vicario de Randa D. Juan Calafat Pro. titular de Lluimayor.

El dia 13 fué nombrado vicario de Llorito D. Guillermo Oliver Pro., natural de Felanitx y capellan de las Magdalenas de Palma.

El dia 14 fué nombrado ecónomo del Curato de La Puebla, vacante por translacion de D. Juan Simonet al de Manacor D. Bartolomé Clar Pro., natural de Lluimayor y vicario que era de Calviá.

(Del *Isleño* del 7.)

En el puente de la Riera junto á Santa Catalina debiérase hacer una pequeña modificacion á fin de evitar alguna desgracia. A cada extremo, entre la barandilla del puente y la muralla, existe una abertura que á la menor inadvertencia puede ocasionar frecuentes caidas dentro el cau-

ce de la *Riera*. No faltan por dichos lugares muchachos que juegan lejos de la vista de sus familias á las que seria muy sensible verlos rodar hácia abajo; no siendo menor el peligro, de noche, para las personas poco prácticas en aquel camino. La pared necesaria para taparse dichas aberturas es tan insignificante que no dudamos será levantada inmediatamente por la autoridad ó corporacion que tenga el puente á su cuidado, recibiendo, con ello un gran beneficio los habitantes de Santa Catalina y cuantos tienen precision de pasar á todas horas por dicho sitio.

Anoche en vista de la multitud de sillas que se colocaron en el Borne, se figuró el público que la música del regimiento infantería de Luchana tocaria durante algunas horas en dicho paseo, como tenia de costumbre otros años. Pero el público vió con sentimiento que la música no llegaba y todo quedó reducido á la colocacion de las sillas que fueron ocupadas inmediatamente.

(Del Correo del 3.)

Profundo daño nos han causado las frases poco lógicas y ménos generosas aun, que leemos en *El Isleño* de anoche, frases que no están á la verdad en consonancia con la hidalguía y la lealtad del pueblo mallorquin. Lo sentimos por *El Isleño* que tan mal empieza su novísima campaña, defraudando así las esperanzas de tener en él un compañero que fuese ántes que todo justo; que al incurrir en un error no tuviese repugnancia en reconocerlo: que al ofender sin razon á una persona tuviese la lealtad de reparar la ofensa. El escrito á que aludimos ha destruido nuestras ilusiones, así como otro escrito, haciendo brillar la verdad, ha destruido hasta los hechos asegurados por *El Isleño*, y ha proporcionado á los amantes de la Justicia una consoladora indemnizacion. Este escrito es el que los Sres. Diputados Villalonga y Gual, obrando cual cumple á personas leales y vera-

ces, han dirigido al *Isleño*, y este periódico ha copiado en la página misma donde se leen las frases cuya inexactitud de ja probada el escrito de los Sres. Diputados. Lo transcribimos á continuacion, poniendo con él digno término á contestaciones que una franca manifestacion satisfactoria, de nuestro colega, dictada por la buena fe, hubiera debido evitar.

Sr. Director del *Isleño*: sirvase V. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas:

Hemos leído en el *Isleño* del día 28 del pasado, un artículo referente al indulto que de la última pena se ha dignado Su Majestad otorgar al infeliz reo Jacinto Huguet, y como su contesto podria hacer dudar sobre si nuestro digno compañero D. Manuel Uhagon tomó el interes que exijia el asunto, para alcanzar el éxito que se apetecia, nos apresuramos en consignar y hacer público que el Sr. Diputado por Felanitx hizo cuanto estuvo á su alcance tan luego como se lo permitió la intensa enfermedad que acaba de aquejarle poniéndole en el estado más grave; constándonos que remitió la solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con una recomendacion especialísima; á la cual debemos añadir que le hemos encontrado siempre dispuesto á secundar nuestros esfuerzos en todos los asuntos que interesan á la provincia.—José Villalonga y Aguirre.—Pedro Gual.

Débase seguramente á las reclamaciones de los pilotos de esta matrícula y á lo demostrado por esta Comandancia de marina el que la atencion del Gobierno se haya dirigido hácia aquella clase, dictando disposiciones encaminadas á organizarla. Además de las que oportunamente anunciamos, se ha circulado últimamente otra en que se dispone, que atendida la gran escasez de terceros pilotos que existen en el departamento de Cartagena entren desde luego á ocupar plaza de número 220 supernumerarios. Tenemos una satisfaccion en anunciarlo para conocimien-

to de los muchos jóvenes de esta provincia á quienes comprenderán los beneficios de esta soberana disposicion.

(*Idem del 5.*)

Parece que ciertas formalidades exigidas por la legislacion vigente están demorando la aprobacion el nuevo itinerario de un vapor que haga sus expediciones entre Palma y Alicante, y que por este motivo no se ha tenido principio dicho servicio en 1.º del actual como dijimos en vista de un despacho telegráfico en que así se anunciaba. Deseamos que se llenen cuanto ántes todos los requisitos legales y que el gobierno conceda una variacion que pidan Palma y Alicante y que no perjudicando á nadie, proporcionará grandes ventajas á ambas capitales.

(*Del Eco de las Baleares del 3.*)

Los actos filantrópicos y humanitarios, los que por su espontaneidad demuestran un bondad o corazon, honran sobremanaera á las personas que los ejercen, y atraen sobre ellas el aprecio, la consideracion y el respeto de todo un pueblo. Así ha sucedido con respecto á la Escma. señora Marquesa de los Ulagares esposa del muy digno Sr. Gobernador de esta provincia. Afectada en mucho por la desgracia que sufrió don Vicente Permañé otro de los acróbatas que trabajaron en este teatro, apenas sucedida ocurrió la idea á dicha Escma. señora de aliviar por los medios posibles al desgraciado, lo que en seguida comunicó á su señor esposo, proponiéndole una suscripcion voluntaria en la que figurarian en cabeza. Así se llevó á efecto, coadyuvando en mucho el mismo señor gobernador en asunto tan conforme á sus sentimientos. Los resultados han correspondido á los buenos deseos, pues, la suscripcion ha producido en pocos días la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y dos reales, que ha recibido Permañé segun lo demuestra el recibo que ha otorgado y que mucho nos complace mos en publicar. Dice así:

He recibido del señor Alcalde de esta ciudad y por conducto de mi esposa doña Gala Lopez Cuervo la cantidad de 2252 reales vellon producto de la suscripcion voluntaria promovida por la E. S. Marquesa de los Ulagares esposa del escelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia á consecuencia de la desgracia que esperiménté en la noche del dia 22 del mes próximo pasado trabajando en el teatro de esta capital.

Al suscribir esta declaracion no puedo ménos de mostrarme altamente agradecido á todas las personas que me han favorecido muy particularmente á la mencionada escelentísima señora marquesa asegurándola que mi gratitud y la de mi desventurada familia quedarán indeleble y profundamente gravadas en nuestro reconocido corazon. Palma 3 julio 1862.—Vicente Permañé.

Considerando que complacerémos á nuestros lectores, publicamos los datos que hemos procurado adquirirnos relativos á la recaudacion del derecho de consumos en los fieltos de las puertas de esta capital, con el resultado que ofrecen las comparaciones que efectuamos.

PUERTA PINTADA.

Junio de 1861.	30.945 rs. 91 cs.
Junio de 1862.	55.291 rs. 70 cs.

Diferencia	24.345 rs. 79 cs.
----------------------	-------------------

PUERTA DE SAN ANTONIO.

Junio de 1861.	46.491 rs. 50 cs.
Junio de 1862.	60.677 rs. 41 cs.

Diferencia	14.185 rs. 79 cs.
----------------------	-------------------

PUERTA DEL MUELLE.

Junio de 1861.	25.358 rs. 63 cs.
Junio de 1862.	37.021 rs. 6 cs.

Diferencia	11.662 rs. 43 cs.
----------------------	-------------------

Mayor recaudacion en

Junio en 1862 en la	
puerta Pintada . . .	24.345 rs. 79 cs.
Id. en la de S. Antonio.	14.185 rs. 91 cs.
Id. en la del Muelle. .	11.662 rs. 43 cs.

Total.	50.194 rs. 13 cs.
----------------	-------------------

Resulta, pues, que en el junio que acaba de fenecer ha habido el aumento de recaudacion de 50,194 rs. 13 cs. y unido al que se obtuvo en el mes de mayo próximo pasado que fué de 50,321 reales 61 cs. aparece que en solo dos meses la recaudacion de consumos ha aumentado en 100,515 reales 74 céntimos.

(Idem del 5.)

REMITIDO.

Sr. Director de *El Eco de las Baleares*:

Muy señor nuestro: invitados por algunas de nuestras bellas y elegantes palmešanas, nos dirigimos á V. con el objeto de que si lo tiene á bien se sirva hacer alguna indicacion en su ilustrado periódico.

Se estraña que apesar de estar la estacion de verano algo adelantada todavia el bello sexo no pueda ver en el paseo de la Princesa las sillas que suele haber por este tiempo; y es mas general la estrañeza cuando en los años anteriores el oido se recreaba en las noches de los juéves y domingos, con los armoniosos sonidos de la música. Ignoramos la causa por la que se nos impida de una cosa que ningun gasto ofrece siendo beneficosa nuestra reclamacion para la Junta de Beneficencia.

Terminarémós por hoy, pues agobiados por nuestras ocupaciones, el tiempo nos falta, pero prometemos molestar la atencion de V. otro dia, en bien de la humanidad.

Con este motivo tienen el gusto de ofrecerse de V. atentos y S. S.—*Varios suscriptores.*

(Idem del 7.)

Reformado en conformidad á las prescripciones del Sr. Gobernador de la provincia, el plan de condiciones que acordó el Ayuntamiento de esta ciudad para la subasta del servicio para la conduccion en coches fúnebres de los cadáveres al cementerio, será regular se anuncie dicha subasta con la insercion de dicho plan, en el primer número del Bole-tin oficial que se publique. Segun tenemos entendido la subasta será por el término de treinta dias á contar desde el de

su publicacion y el servicio deberá principiar al cumplir cuatro meses del dia del remate continuando por el tiempo de seis años, durante los cuales no se permitirá otra empresa. Los carruajes se dividirán en cuatro clases, segun los modelos aprobados. El de la primera llevará adornos de terciopelo de seda negra con franja de oro, tirado por cuatro caballos negros de marca con mantas de la indicada tela y franjas y penachos negros. El de la segunda clase estará adornado con paño negro y franja de oro, tirado por dos caballos negros de marca y mantas de la misma tela y franja y penachos negros. Para la tercera y cuarta clase servirá un mismo carruaje tirado por dos caballos negros, con la diferencia de que para la primera los adornos serán de franela con franjas de seda amarilla y la misma ropa y adornos los caballos y por lo que hace á la cuarta clase los adornos podrán ser de algodón sin franja ni ningun otro adherente. Para los niños menores de siete años y solteras jóvenes servirán los mismos carruajes con la diferencia de que los adornos serán de seda celeste con franjas de plata y penacho blanco para los caballos en la primera clase; sin franja y sin penacho para la segunda, y de tela lana del mismo color para la tercera. Todos los carruajes serán servidos por el cochero y cuatro criados que vestirán segun la clase de carruaje que sirvan y se entregarán del cadáver en el mismo punto en donde esté la casa mortuoria. Los tipos para la subasta serán, el carruaje de primera clase 320 reales: el de segunda, 160 reales y el de tercera 50 reales. El de la cuarta clase será grátis para los pobres y todos los que quieran pasar por esta consideracion. Dicho plan de condiciones contiene mas de treinta artículos y en ellos consideramos se previene cuanto concierne á dicho servicio, sin embargo de que en adelante podrá la esperiencia aconsejar algunas alteraciones.

Por todo lo que va sin firma,
J. CONTESTÍ Y PONS.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, GUILLERMO RAMIS
Y RIBOT.